ficada las acciones números 1 al 585.024 de 500 pesetas nominales cada una.

Esta Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes, concurren en los mencionados tículos los requisitos necesarios previstos en los mencionados tículos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto ISO6, 1967, de 30 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. !. para su conscimiento y electos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 23 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan

Revira Jarazona.

llmo. Sr. Director general de Politica Financiera

ORDEN de 23 de febrero de 1973 por la que se declaran titulos valores de cotización calificada a bonos de caja emitidos por «Vallehermos». Sociedad Anonima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha e de diciembre de 1972, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado que se acompaña cortificada acreditativo de haberse superado los indices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por los bonos de caja emitidos en julio de 1970 por «Vallehermoso, S. A.», en la citada Eolsa durante los años 1971 y 1972, en orden a que se declaren valore, de cotización calificada los bonos de caja convertibles, emisión de julio de 1970, números 1 al 150.000, de 1.000 perens nominale: cada uno.

Este Ministerio, en atención a que segun los referidos antecedentes, concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1967, de 30 de junio, ha resueito que los citados bonos de caja se incluyen entre los valores que gozan de la condición de cutización calificada.

Lo que se comunica a V. I para su conecimiento y demás efectos.

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973. -P. D. & Subsecretario, Juan

limo, Sr. Director general de Poetica Financura,

ORDEN de 23 de tebrero de 1973 por la que se concette la condicion de cotización calificada a acciones emitidas por «Instituto de Riologia y Sueroterapia. Ibis, S. $A_{\rm eff}$.

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta formalada nor la Bolsa de Conercio de Madrid de lecha 19 de enero de 1973, il la que se acompaña certificación acreditativa de haberse superado los indices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por las acciones emitidas por Instituto de Biología y Sueroterapia, Ibis, S. A.», en la citada Polsa, durante los años 1971 y 1972, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones números 1 al 317.625, de 500 pesetos nominales Cada una

nales cada una, Este Ministerio, ca atención a que segúe, los referidos anteeste ministerio, en atencion a que segle, los referidos ante-cedentes, concurren en los mencionados titulos fos requisitos necesarios previstos en los artículos 28 y 39 del vigente Regla-mente de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/ 1967, de 30 de junio ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotiza-cion catificada. cion calificada

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 23 de febrero de 1873.—P. D., el Subsecretario Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se inscribe a Asefa S. A., Compania Española de Seguros y Reaseguros (C-522), en of Registro Especial de Entidades Aseguradoras y se 1: autoriza para operar en los seguros de incendios, todo riesgo la constitución de actividades en la c a la construcción y crédito interior

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de Asefa S. A., «Compañía Españo» de Seguros y Reaseguros» (C-522), en soticitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Assguradoras a que se refiere el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954, autorización para operar en los seguros de incendios, todo riesgo se la construcción y crédito interior en la modalidad de afianzamiento de cantidades anticipadas para vivientas y aprebación

de las correspondientes proposiciones, póliza, bases técnicas y talifas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ele Centro directivo y a propuesta de V. I.
Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad, con aprobación de la documentación presen-

Le que comunice a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios grance a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovina Багалена.

flimo. Sir filirector general de Política Financiera.

CRDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se autoriza a Santa Lucia S. A. (C-174), para operar en el seguro de vida (modalidad de seguros complamentarios).

«Ilmo. Sr.: Visto el escrito de "Santa Lucia, S. A." (C-174), en solicitud de autorización para operar en el seguro de vida, en la modalidad de seguros complementarios y aprobación de fas pólizas, bases técnicas y tarifas de los seguros complementarios idissipativas de los seguros complementarios de la contrata del contrata del contrata de la contrata de l tarios siguientes:

2. Exención del pago de primas por invalidez total y permanente (forma B).

nente (forma B).

3. Esención del pago de crimas y renta en caso de invalidez total y permanente (forma C).

4. Anticipo del capital en caso de invalidez total y permanente (forma D).

5 Doble o triple capital en caso de muerte por accidente

A cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y Vistos los l'avorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Contro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada entidad».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan

Rovira Tarazena.

Iluia, Sr. Digestor general de Política Financiera.

OcDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se Octobre de 28 de reorerg de 1913 por la que se autoriza a la «Mutualidad Ibérica de Seguros», pa-ra operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General y se le aprueban las modificaciones intro-ducidas en sus Estatutos sociales.

Ilmo, Sr.: Visto e escrito de la «Mutuafidad Ibérica de Se Ilmo. Sr.: Visto e escrito de la «Mutuațidad Ibérica de Seguros» (M-172), en solicitud de autorizacioa para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General y aprobación de la proposición, poliza, bases tecnicas y tarifas del citado seguro, reglamento del ramo y de las modificaciones llevadas a cabo en los articulos 1.7, 2.7 y 4.º de sus Estaturos Sociales, acordadas por Junta General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el 28 de abril de 1972, en orden ai cincto social, composición de la Mutua y traslado de domicilio social desde la avenida de Carlos III, número 51, a la calle de Sandoval, número 1, ambos de Paniplona (Navarra) a cuyo fin acompaña, la preceptiva documentación, y

mentación, y
Vistos les favorables informes de la Subdirección General
de Seguros de , se Centro directivo y a propuesta de V. I.
Este Ministerio ha tenido a hien acceder a lo interesado por
la midicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunido a V. I. para su conecimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de lebrero de 1973...F. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

ilmo Sr. Director general de Pelitica Financiara.

ORDEN de 28 de febrero de 1973 por la que se argeriza a la entidad «Radalis Sociedad de Seguros Marias» para operar provisionalmente en el se-guro de Responsabilidad Civil General.

Ilmo, Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Reddis, Sociedad de Seguros Murgos» (M-164), en solicitud de autorización para operar en el Seguro de Responsabilidad Civil General, y aprobación de la póliza, bases técnicas y tarifus correspondientes al citado segure, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación. tación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Segunos de ese Contro directivo y a propuesta de V. I.